



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-0000-005020-18-8

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-005020-18-8 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la Farmacéutica Señora VERÓNICA LUJÁN QUIROGA, solicita su limitación como Co-Directora Técnica de la firma DAXLEY ARGENTINA S.A., Legajo N° 7.435.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica Señora VERÓNICA LUJÁN QUIROGA, Documento Nacional de Identidad N° 26.293.985, Matrícula Nacional N° 15.559, como Co-Directora Técnica de la firma DAXLEY ARGENTINA S.A., con domicilio en la calle José Ingenieros N° 2.489 y en la calle José María Paz N° 2.495, ambos en Olivos, provincia de Buenos Aires, a partir del 30 de abril de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

